



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

204 *Aprobación definitiva suplemento de crédito ext. 14/2023*

De conformidad con la legislación vigente en materia de haciendas locales, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente la **modificación de crédito por Pleno número 14** en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2023 y se publicó en el BOIB núm. 169 de 14 de diciembre de 2023.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 en concordancia con el artículo 169.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se ha presentado ninguna alegación ni reclamación a la modificación de crédito mediante suplemento de crédito **número 15/2023**, por lo que queda aprobada definitivamente, transcribiéndose el detalle de la modificación:

“PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito núm.14/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos como se detalla a continuación:*

Suplementos en concepto de Gastos

Partida	Descripción	Crédito inicial	Suplemento	Crédito final
502 92205 6000002	Expropiacions	6.900.000,00	1.337.698,84	8.237.698,84
105 15200 6820277	Sta.Ponça HPP99	3.041.503,69	1.632.515,23	4.674.018,92

Suplemento en concepto de ingresos

Partida	Descripción	Presupuestado	Recaptado
76101	CAIB INVERSIÓ	280.000,00	2.970.214,07

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo del crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.”.

Calvià, (firmado electrónicamente: 10 de enero de 2024)

El tte. alcalde de Economía, Contratación y Deportes
Javier Tascón Piña